

**ESCÁNDALOS EN EMPRESAS COLOMBIANAS OBLIGADAS A TENER
REVISOR FISCAL**

Presentado por:

C.P Nathaly Naranjo Gómez

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Especialización de Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional

Bogotá

2016

ESCÁNDALOS EN EMPRESAS COLOMBIANAS OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL

En la actualidad, es necesario evaluar la importancia de la función principal del Revisor Fiscal en las organizaciones, pues escándalos como el caso de la reconocida comisionista Interbolsa en el 2013, en donde, se divulgo información falsa con el fin de atraer inversionistas, ponen en tela de juicio al profesional de la revisoría fiscal, pues de acuerdo al artículo 35 de ley 43 de 1990 el ejercicio de la Revisoría Fiscal es una función social, la cual a través de la fe pública sirve como garante del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el estado y los particulares, o de estos entre sí.

Adicionalmente, con el fin de garantizar la independencia mental del revisor fiscal la cual es necesaria para el desarrollo óptimo de su trabajo, se estableció el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que debe tener en cuenta tanto el profesional en el momento de ofrecer sus servicios como el organismo de la organización encargado de elegirlo, además los principios básicos que contribuyen con el óptimo desarrollo de la profesión fueron establecidos en el código de ética en la ley 43 de 1990 y definidos así:

Integridad: Es actuar con rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia que se le pueda presentar.

Objetividad: Con relación a las certificaciones y dictámenes que expresen su opinión debe tener una postura imparcial y actuar sin prejuicios en los asuntos del campo de acción profesional.

Independencia: En el desarrollo de sus funciones las decisiones a tomar reflejarán el criterio del revisor fiscal, el cual no puede ser influenciado por algún interés particular.

Responsabilidad: Por la confianza que genera en los usuarios de la información al ser la base para la toma de decisiones, en cada actividad se encuentra implícito este principio, de ello fluye la necesidad de la sanción por parte de los organismos de vigilancia y control.

Confidencialidad: Definido como el compromiso responsable con el usuario de sus servicios, siendo leal y auténtico, sin permitir que se vea afectada la independencia con la que debe desarrollar sus funciones.

Observancia de las disposiciones normativas: El profesional debe actuar dando cumplimiento a las disposiciones profesionales promulgadas por el estado, además observar las recomendaciones dadas por los usuarios de sus servicios velando por que los demás principios no se vean afectados.

Competencia y actualización profesional: En el momento de aceptar un contrato deberá evaluar si sus capacidades y las de su equipo de trabajo le permiten desarrollar de manera idónea sus funciones, de igual manera estar en constante actualización de sus conocimientos.

Difusión y colaboración: Un ámbito laboral del profesional es la docencia, en donde podrá dar a conocer las vivencias sin violar el principio de confidencialidad actuando siempre de manera ética.

Respeto entre colegas: La relación con los colegas debe estar enmarcada con principios de respeto y sinceridad, pues le permite ejercer la profesión de manera libre y honesta.

Conducta ética: El revisor fiscal debe tener presente los principios ya definidos y abstenerse de realizar actividades que afecten negativamente la

credibilidad de la profesión lo que mostrará la conducta ética necesaria por la función social que desarrolla.

Sin importar la magnitud del trabajo a realizar es deber del profesional de la revisoría fiscal actuar bajo los principios anteriormente descritos pues con ellos se enmarca el buen actuar del profesional.

Pero no es suficiente que el profesional conozca y acepte el código de ética que rige a la revisoría fiscal, pues parte esencial son los valores éticos adquiridos en su hogar los que permitirán al profesional actuar con conciencia moral, aptitud profesional e independencia mental, esto teniendo en cuenta la definición dada en el pronunciamiento N° 3 sobre el código de ética profesional (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 1994) en donde etimológicamente ética se deriva de la palabra griega *éthikos* definida como “parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre y moral de la voz latín *mos, moris*, costumbre definida como los hábitos y costumbres” de un ser humano.

Adicional a los principios éticos descritos anteriormente, es necesario que el profesional este actualizado, pues la legislación aplicada a las organizaciones está en constante cambio y el desconocimiento de la norma no lo eximirá de las sanciones y multas que pueda traer consigo un mal proceder, tanto para la empresa en la que se encuentra vinculado, como las de tipo profesional.

A continuación, se presenta en el gráfico 1, las estadísticas de los profesionales sancionados por la Junta Central de Contadores en donde muestra que del 100% de los fallos emitidos por la junta central de contadores el 47% de han sido profesionales que ejercen en calidad de revisores fiscales, el 49% como

contadores públicos y tan solo el 4% son auditores internos y externos o asesores, las principales razones enunciadas en la lista de sancionados son: no actuar acorde a las normas y principios que rigen la profesión, vulnerar la fe pública de la cual es garante, poniendo en riesgo injustificado a los usuarios de sus servicios.

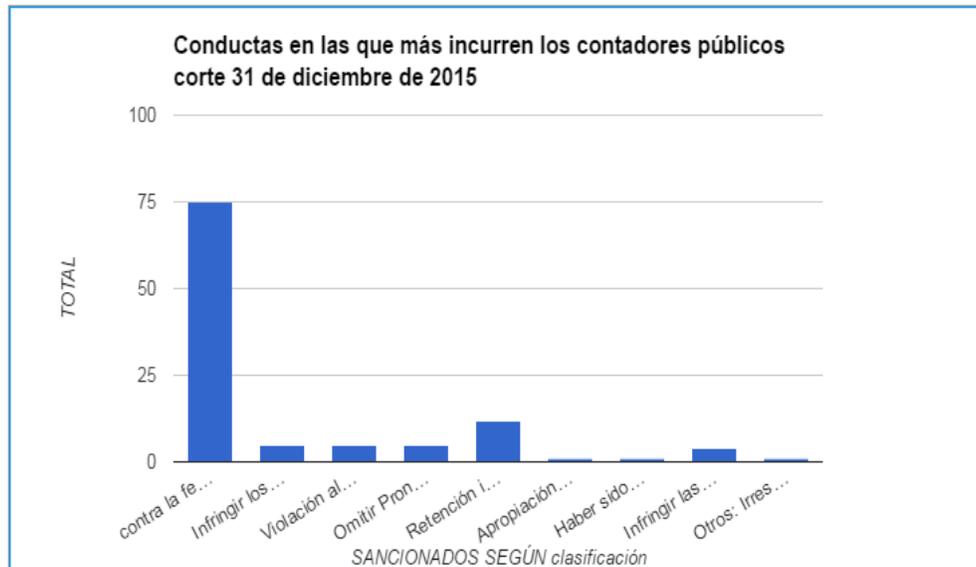
Grafico 1. Profesionales Sancionados



Fuente: Junta Central de Contadores, 2016

De igual manera muestra que de los 109 fallos dados por la junta central de contadores, la mayor causa es la vulneración de la fe pública, representado con 75 fallos emitidos, seguido por la retención indebida de documentos e información contable con 12 casos y el restante por violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, infringir los principios de contabilidad generalmente aceptados, omisión de pronunciamiento sobre irregularidades contables e incumplimiento a los principios de ética, tal como se muestra a continuación en el grafico 2.

Grafico 2. Conductas en las que más incurrieron los Contadores Públicos a 31 de diciembre de 2015



Fuente: Junta Central de Contadores, 2016

Pero bien, no solo el desconocimiento de la norma trae consigo problemas para el profesional de la revisoría fiscal, el fraude según Gustavo Cadavid, citado por (Contreras & Arango, 2010) “es el conjunto de actividades ilícitas que desarrolla una organización y comprende:

- La manipulación, falsificación y alteración de documentos.
- El uso indebido de recursos.
- El registro de transacciones sin sustentación o argumento justo.
- La aplicación indebida de las políticas contables internas”.

Aspectos que se encuentran relacionados directamente con la profesión del revisor fiscal y dejan ver el interés de los administradores de las organizaciones por mostrar cifras falsas y atractivas para los usuarios de la información, bien sea entidades financieras o futuros accionistas, u ocultar negocios ilícitos como lavado

de activos, evasión y elusión de impuestos entre otros, frente a organismos estatales, situación en la que prevalece el interés particular sobre el interés general, como lo sustenta (Contreras & Arango, 2010, pág. 204) en su artículo titulado *La ética profesional del contador público*, al enunciar casos como Enron, Parmalat y WorldCom, mostrando que este escenario para el revisor fiscal no debe ser aceptado de acuerdo a la ley y a los principios éticos morales que rigen la profesión, pues al dejar pasar por alto el fraude y al ser conocido disminuye el nivel de confianza del cual es garante el profesional, ya que en el momento que dictamina los estados financieros de la organización, está certificando que los hechos económicos registrados son reales y se ajustan a las leyes aplicables.

Dentro de los fraudes, se encuentran la evasión y elusión de impuestos, definida la primera por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN como “el conjunto de acciones u omisiones orientadas a reducir parcial o totalmente el monto de impuestos que legalmente le corresponde aportar a un contribuyente” y la elusión como, la disminución en el pago de impuestos de manera legal, con esta última son los vacíos de las normas emitidas por el congreso de la república los que permiten que profesionales y directivos de las organizaciones se aprovechen para justificar la legalidad de un negocio al carecer de claridad una norma para una adecuada interpretación, permitiendo a la vez que se presente este tipo de fraude y finalmente incumplan sus obligaciones fiscales, situación que en últimas afecta a la sociedad en general ya que los impuestos son establecidos para realizar inversión en infraestructura y así lograr el progreso y desarrollo del país.

Siguiendo en la misma línea, se encuentra el lavado de activos que según la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, es el proceso en el que se le da apariencia de legalidad a recursos económicos generados en actividades

ilícitas como la extorsión, el narcotráfico, entre otros, situación que no es ajena al control que debe ejercer el Revisor fiscal de una organización pues como lo enuncia (Figuroa, 2014) "...la profesión del revisor fiscal fue facultada por el Estado, para cumplir funciones de vigilancia y control al interior de las organizaciones, tanto públicas como privadas...", lo que permite ver que el reconocimiento inicial de la organización (la estructura, la actividad que desarrolla y los riesgos a los que está expuesta, entre otros), en la que el revisor fiscal va a ofrecer sus servicios es indispensable y le ayuda a estar alerta sobre la legalidad de sus actuaciones, generando así la responsabilidad al profesional de denunciar estos hechos ilegales que finalmente afectan la economía del país.

Ahora bien, los fraudes descritos y los reportes de la junta central de contadores dejan ver la ausencia de la figura del revisor fiscal en las organizaciones y ponen en tela de juicio la responsabilidad en la ejecución de su trabajo, ya que al ser encargado de ejercer vigilancia y control estos fraudes se siguen presentando, según (Bejarano, 2013) "...La meta es que el Revisor Fiscal no sea más relegado, a esa figura autoritaria e indiferente que pretende exaltar los errores o problemas al interior de las empresas..." pues los encargados de la información la ocultan impidiendo su evaluación por miedo a la pérdida de su trabajo, razón por la cual es deber del revisor fiscal, sin perder la independencia mental y autoridad debida, mostrar una actitud amigable y de prevención sobre los riesgos a los que está expuesta la organización y así contribuir con su crecimiento.

Por otro lado, el perfil del revisor fiscal, en la circular externa 115-000011 (Superintendencia de Sociedades, 2008) en el literal (a) indica que el profesional debe "...demostrar preparación técnica y experiencia adecuadas, contando con un equipo profesional de apoyo idóneo suficiente, para un óptimo desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta el objeto social, actividad económica del ente,

tamaño y complejidad de sus operaciones...”, lo que deja ver que el máximo órgano social de la organización quien de acuerdo al artículo 204 del Código de Comercio de Colombia es el encargado de elegir al revisor fiscal, debe evaluar el perfil del profesional pues si no cuenta con la formación académica acorde y la experiencia laboral suficiente, aspectos que se encuentran relacionados con los principios definidos al inicio de este ensayo, estaría impedido para desempeñar sus funciones de manera íntegra dentro de la organización.

De lo anterior y teniendo en cuenta que el perfil académico del profesional del revisor fiscal es relevante, pues le permitirá el buen desempeño en sus labores y contribuye a la vez en la formación de un criterio propio para enfrentar las diferentes situaciones que se presentan en el ámbito laboral, es indicado citar a Jesús M. Peña citado por (Díaz, 2013) pág. 6 quien indica que “las debilidades que se observan en el ejercicio de la Revisoría Fiscal generalmente son el fruto del desconocimiento de su deber ser, de la negligencia en su estudio y profundización en el objeto de su creación y en la normatividad que la rige”, por lo que es necesario que los docentes encargados de impartir los conocimientos en todas las áreas, hagan presente en sus métodos de enseñanza el análisis de las situaciones que podrían llegar a poner en riesgo la ética profesional del revisor fiscal, sin aislar la importancia ya mencionada sobre el conocimiento que debe adquirir el revisor fiscal.

Ahora bien, la actualización de los conocimientos debe ser constante, para (Parra & Olarte, 2011) de acuerdo a la investigación realizada, no se encuentran agremiaciones de profesionales de revisoría fiscal, los cuales son escenarios importantes en los que se puede dar discusión de normas actuales con el fin de unificar criterios y dar claridad en su interpretación, además de apoyar las actuaciones del revisor fiscal en su ámbito laboral, adicional a esto (Díaz, 2013)

citando el artículo 215 del Código de Comercio en donde se establece que para ejercer como revisor fiscal tan solo se necesita ser Contador Público, permite analizar que esta situación deja de lado la importancia del perfil académico profesional, que guarda una estrecha relación con la responsabilidad que debe asumir, situaciones que contribuyen con el fortalecimiento de la figura del revisor fiscal en las organizaciones.

Analizando cada uno de los aspectos que están relacionados con el perfil del revisor fiscal y teniendo en cuenta que es una labor especializada, es importante exaltar lo expuesto por (Contreras & Arango, 2010) para quienes el profesional "...debe tener en cuenta que la remuneración no solamente es su sustento y su forma de coexistir en la sociedad, sino que también es el punto de referencia para los demás profesionales de situarse laboralmente." Dejando ver que la función social de la cual es responsable no solo se debe considerar hacia el estado y las organizaciones, pues también con sus colegas tiene un gran compromiso.

Es así como finalmente se puede concluir que, el desempeño del revisor fiscal esta soportado en su formación personal, pues está basada en principios ético-morales adquiridos en su hogar que se complementan con los principios básicos que rigen la profesión, adicional a esto el proceso de formación académica debe desarrollarse adquiriendo conocimientos especializados siendo el camino para realizar su trabajo de manera eficaz y satisfactoria tanto personal como profesionalmente, sin menor importancia su desempeño también esta soportado en la experiencia adquirida durante su vida laboral, pues es allí donde se pondrá a prueba su formación personal y académica, aspectos que en conjunto enriquecen el perfil profesional y garantizan a los usuarios de sus servicios la idoneidad y competencia profesional en el desarrollo de sus funciones.

Las agremiaciones u organismos colegiados son escenarios importantes para el revisor fiscal, pues contribuyen no solo con el desarrollo en conjunto de la profesión ante la sociedad, también con el crecimiento del perfil académico que requiere desarrollando programas de actualización y análisis tanto de normas como de la función principal del revisor fiscal, pues según las estadísticas de la Junta Central De Contadores fruto del desconocimiento de las mismas un porcentaje significativo de profesionales ha sido sancionado, además de poner en riesgo a los usuarios de sus servicios realizando una interpretación errada de las normas aplicables y permitiendo así que se hagan presentes los fraudes empresariales que en ultimas afectan la economía y progreso del país.

Pero todo esto genera interrogantes adicionales y sería importante analizar si ¿el sistema educativo en Colombia permite la formación de Revisores Fiscales íntegros?, ¿el revisor fiscal es consciente del conocimiento holístico que debe adquirir y la responsabilidad que tiene ante la sociedad?, ¿los directivos de las organizaciones valoran realmente la función del Revisor Fiscal?.

BIBLIOGRAFÍA

- Bejarano, L. J. (2013). REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA; UNA FIGURA AÚN NO DEFINIDA DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES. *Repositorio Universidad Militar Nueva Granada*. disponible en: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11096/1/Ensayo%20Revisoria%20fiscal%20-%20Laura%20Bejarano.pdf>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (1994). Pronunciamiento N° 3.
- Contreras, Z. C., & Arango, D. E. (2010). La etica profesional del contador publico. *Apuntes Contables, N° 14*, 204.
- Diaz, S. A. (2013). LA FALTA DE CONOCIMIENTO AFECTA EL PERFIL DEL REVISOR FISCAL EN COLOMBIA. *REPOSITORIO UMNG*, 7. disponible en: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11602/1/LA%20FALTA%20DE%20CONOCIMIENTO%20AFECTA%20EL%20PERFIL%20DEL%20REVISOR%20FISCAL%20EN%20COLOMBIA...pdf>
- Figueroa, S. M. (2014). La revisoría fiscal en Colombia. *Repositorio Universidad Militar Nueva Granada*. disponible en: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13056/1/La%20revisor%C3%ADa%20fiscal%20en%20Colombia.pdf>
- Junta Central de Contadores . (s.f.). Recuperado el 13 de 03 de 2016, de [https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0:::~:](https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=119:1:0:::)
- Parra, T. M., & Olarte, L. M. (2011). LA REVISORÍA FISCAL: ¿UNA INSTITUCIÓN QUE AGREGA VALOR EN LAS EMPRESAS COLOMBIANAS? *Adversia*. disponible en: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/view/11714/10673>
- Superintendencia de Sociedades . (2008). Circular externa 115-000011.